

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicitó emplazamiento para la parte demandada ante la devolución de la citación. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas Dieciséis (16) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-003

Auto: 770

De conformidad con la constancia que antecede, se ORDENA el emplazamiento de la parte demandada **JHON EDUAR HENAO PULGARÍN**, para que comparezca al proceso y se ponga a derecho; expídase el correspondiente edicto, en la forma estipulada en los artículos 108 y 523 del Código General del Proceso y 20 del Decreto 806 de 2020, el cual se realizará por la Secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Código de verificación: **a00924224239134501c19120325b3670c084edd00a1f60f0f9d17801e08cdc2a**

Documento generado en 16/05/2022 03:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>